



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 55

“Por el cual se actualiza la denominación, el plan de estudios y se adopta el plan de transición del Programa Académico de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial Sostenible”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que la Política de Integridad y Buen Gobierno contenida en el Acuerdo Superior N°23 de 2019, incluye el ítem de “Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad” y establece “SIEMBRA por Unimagdalena” como un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización.

Que el Plan de Desarrollo 2030: *Unimagdalena Comprometida*, establece como prioridad estratégica la implementación de un modelo educativo sostenible con enfoque híbrido, pertinente, personalizable, flexible, inclusivo e intercultural.

Que el Plan de Gobierno Rectoral 2024-2028, prioriza la ampliación de la oferta académica de pregrado con programas innovadores, así como el fortalecimiento de sistemas de aprendizaje

híbridos, asegurando una educación flexible, inclusiva y de alta calidad que responda a las demandas del entorno local y global.

Que el Acuerdo Académico N°097 del 15 de noviembre de 2017 autorizó la aprobación y creación del programa académico de Maestría en Desarrollo Territorial Sostenible, cuyo registro calificado le fue otorgado mediante Resolución N°06054 de 4 de abril de 2018 por el Ministerio de Educación Nacional, para un periodo de siete (7) años, con código SNIES N°106827.

Que es necesario ajustar la denominación y el diseño curricular del programa de Maestría en Desarrollo Territorial Sostenible de acuerdo con los resultados derivados del informe de autoevaluación con fines de renovación de Registro Calificado, realizando los ajustes que garanticen la calidad académica.

Que en este sentido, se establecerá un plan de transición que permita la oferta, desarrollo del programa y la continuidad del proceso formativo a los estudiantes antiguos.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 13 de diciembre de 2024, tal como consta en el Acta N° 19 de la misma fecha, se presentó, sustentó y aprobó la propuesta de actualización de la denominación y del plan de estudios del programa académico de Maestría en Desarrollo Territorial Sostenible, contemplado en Acuerdo Académico N°97 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de la denominación del programa académico “Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial Sostenible” al de “Maestría en Gestión para el Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la actualización del plan de estudios del programa académico de Maestría en Gestión para el Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, desarrollado en modalidad Híbrida (Presencial-Virtual), con una dedicación total de cuarenta y ocho (48) créditos académicos distribuidos en los siguientes componentes de formación:

- a. Componente de Formación Interdisciplinar:** Comprende dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%) de los créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisito
Gestión estratégica territorial	3	N/A
Régimen territorial y políticas públicas	3	N/A
Finanzas digitales y sostenibles	3	N/A
Análisis espacial del territorio	3	N/A
Transformación digital aplicada a la planeación territorial	3	N/A
Gobernanza territorial y procesos participativos	3	N/A
Total de Créditos	18	

- b. Componente de Formación en Desarrollo:** Comprende dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%) de los créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisito
Entorno internacional y desafíos globales del desarrollo	3	N/A
Teoría y prácticas del desarrollo	3	N/A
Desarrollo urbano sostenible y regenerativo	3	N/A
Resiliencia climática y gestión del riesgo	3	N/A
Gestión de proyectos de desarrollo y cooperación internacional	3	N/A
Indicadores de sostenibilidad y regeneración	3	N/A
Total de Créditos	18	

- c. **Componente de formación en investigación:** Comprende seis (6) créditos académicos que corresponden al doce punto cinco por ciento (12.5%) de los créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisito
Taller aplicado en gestión del desarrollo territorial	3	N/A
Laboratorio en gestión del desarrollo territorial	3	N/A
Total de Créditos	6	

- d. **Componente de formación electivo:** Comprende seis (6) créditos académicos que corresponden al once por ciento (12,5%) de los créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisitos
Electiva I	3	N/A
Electiva II	3	N/A
Total de Créditos	6	

ARTÍCULO TERCERO. Establecer la organización por semestres de las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa de Maestría en Gestión para el Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, de la siguiente manera:

I SEMESTRE			II SEMESTRE	
Asignaturas	Créditos		Asignaturas	Créditos
Entorno internacional y desafíos globales del desarrollo	3		Finanzas digitales y sostenibles	3
Teoría y prácticas del desarrollo	3		Análisis espacial del territorio	3
Gestión estratégica territorial	3		Transformación digital aplicada a la planeación territorial	3
Régimen territorial y políticas públicas	3		Taller aplicado en gestión del desarrollo territorial	3
Total de créditos I Semestre	12		Total de créditos II Semestre	12
III SEMESTRE			IV SEMESTRE	
Asignaturas	Créditos		Asignaturas	Créditos
Desarrollo urbano sostenible y regenerativo	3		Indicadores de sostenibilidad y regeneración	3
Gobernanza territorial y procesos participativos	3		Electiva I	3
Resiliencia climática y gestión del riesgo	3		Electiva II	3
Gestión de proyectos de desarrollo y cooperación internacional	3		Laboratorio en gestión del desarrollo territorial	3
Total de créditos III Semestre	12		Total de créditos IV Semestre	12

ARTÍCULO CUARTO. Para optar al título en el programa académico de Maestría en Gestión para el Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, el estudiante debe cumplir además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado o lo que haga sus veces, con los siguientes:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.
- Aprobar el trabajo de grado en alguna de las modalidades definidas y validadas para el programa académico de Maestría en Gestión para el Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título de **Magister en Gestión para el Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo**, según la distinción de género seleccionada por los graduandos.

ARTÍCULO SEXTO. Adoptar el siguiente plan de transición entre el plan de estudios contemplado en el Acuerdo Académico N°097 de 2017 y el plan de estudios adoptado en el presente Acuerdo Académico, de la siguiente manera:

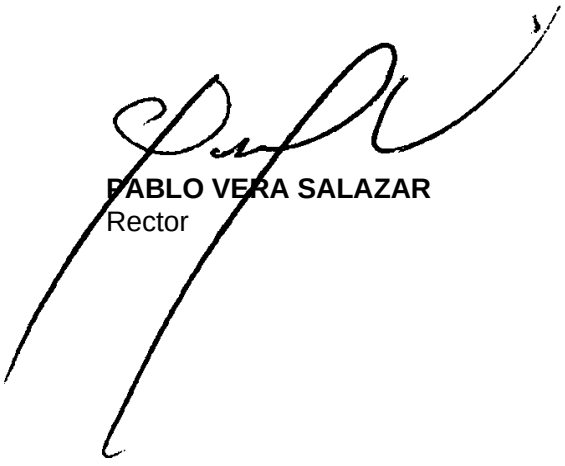
Acuerdo Académico N°097 de 2017		Acuerdo Académico N° 55 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Desarrollo y territorio	3	Teoría y prácticas del desarrollo	3
Ordenamiento y planificación del territorio	3	Gestión estratégica territorial	3
Finanzas y gestión financiera territorial	3	Finanzas digitales y sostenibles	3
Régimen territorial y políticas públicas	3	Régimen territorial y políticas públicas	3
Gobernanza territorial y procesos participativos	3	Gobernanza territorial y procesos participativos	3
Análisis espacial del territorio	3	Análisis espacial del territorio	3
Competitividad e innovación en sistemas productivos locales	3	Indicadores de sostenibilidad y regeneración	3
Seminario de investigación	3	Taller aplicado en gestión del desarrollo territorial	3
Gestión de proyectos y cooperación internacional	3	Gestión de proyectos de desarrollo y cooperación internacional	2
Desarrollo rural sostenible	3	Desarrollo urbano sostenible y regenerativo	3
Desarrollo urbano sostenible	3		
Biodiversidad y conflictos ambientales	3	Entorno internacional y desafíos globales del desarrollo	3
Electiva I	3	Transformación digital aplicada a la planeación territorial	3
Electiva II	3	Electiva I	2
Electiva III	3	Electiva II	3
Gestión integral del riesgo	3	Resiliencia climática y gestión del riesgo	3
Laboratorio del desarrollo territorial sostenible	3	Laboratorio en gestión del desarrollo territorial	3

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma dispuesta para tales fines.

ARTÍCULO OSTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General